

Cláusula 1 OTRAS CONDICIONES GENERALES

1.1 Estas Condiciones Generales se aplican a todos los acuerdos para la prestación de la Solución Wi-care celebrados entre el Cliente e I-care, con exclusión de cualesquiera otras condiciones generales, en particular las del Cliente. Al suscribir el primer Acuerdo con I-care, se considera que el Cliente acepta estas Condiciones Generales. Las Partes solo podrán apartarse de las presentes Condiciones Generales en virtud de la Cláusula 18.5. En caso de discrepancia entre las disposiciones de (i) estas Condiciones Generales y el Acuerdo, prevalecerán las disposiciones del Acuerdo, o (ii) el acuerdo marco global y cualquier acuerdo de pedido de venta local, prevalecerán las disposiciones del acuerdo de pedido de venta local correspondiente.

Cláusula 2 SERVICIOS

2.1 Durante la Vigencia del Acuerdo, los Servicios consistirán en lo siguiente (i) **Recogida de datos (1/día)** para todos los sensores incluidos en el ámbito de aplicación; (ii) **Análisis de Inteligencia Aumentada ("IA")** de los datos adquiridos (a partir de la realización del análisis de referencia); (iii) **Análisis detallado** por parte de un analista de I-care en las primeras 72 horas tras la recepción de una notificación de IA. En caso de que sea necesario realizar una intervención técnica en un activo específico, el Cliente notificará a I-care por correo electrónico o llamada telefónica; (iv) **Comprobación del estado de la red Wi-care (según I-care considere oportuno)**: comprobación de la comunicación entre todos los transmisores y las pasarelas (>90 %) / comprobación de la comunicación entre las pasarelas e Internet; (v) **Revisión de los umbrales** y ajuste en el Software I-see en caso necesario; (vi) **Actualización del Informe de Salud del Activo** en el cuadro de mandos (I-see); (vii) Almacenamiento de datos del **Software I-see** en un servidor en la nube (gestionado por I-care, propiedad del Cliente); (viii) Documentación de la **API I-see** ; (ix) Reuniones **mensuales** de seguimiento entre I-care y el Cliente; y (x) Evaluación **anual** del rendimiento de la asociación.

2.2 Los Servicios durante la Vigencia del Acuerdo no incluyen ningún servicio que no figure en la Cláusula 2.1 ni ningún coste tal como: (i) **SopORTE informático** para implementar actualizaciones específicas (configuración de API solicitada por el Cliente, etc.) y hacer que el sistema funcione en los sistemas de TI del Cliente (a través de comunicación API), por ejemplo, si un cortafuegos bloquea el acceso, etc.; (ii) **Personalización** del panel de control para satisfacer requisitos específicos; (iii) **Todos los gastos**, tales como gastos de viaje, gastos de alojamiento, cualquier consumible adicional que pueda ser necesario (por ejemplo, almohadillas de montaje y pegamento después de la primera puesta en marcha); (iv) **Los costes de conexión** asociados a las tarjetas SIM utilizadas para los siguientes países: Angola, Bután, Yibuti, Eritrea, Etiopía, Islas Malvinas, Líbano, Maldivas, Nueva Caledonia, Santo Tomé y Príncipe, Venezuela (en caso de mala cobertura de red, habrá que prever soluciones alternativas, pero pueden generar facturación adicional).

2.3 I-care prestará los Servicios mencionados anteriormente de manera profesional y diligente, utilizando personal adecuado, cualificado y competente, y desplegando recursos suficientes; y con la habilidad que se puede esperar razonablemente de un proveedor con experiencia en el sector de Servicios correspondiente.

2.4 Si la implementación de nuevas tecnologías requiere un

cambio de hardware, este podrá realizarse si I-care lo considera necesario, a su entera discreción. I-care tiene derecho, sin obligación alguna, a actualizar o mejorar la Solución Wi-care en cualquier momento durante la Vigencia, en la medida en que dichos cambios no afecten material y negativamente a las funcionalidades de la Solución Wi-care en los Activos.

Cláusula 3 INSTALACIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LA SOLUCIÓN

3.1 La implementación de la solución consiste en lo siguiente: (i) **dispositivos de hardware**: transmisores y pasarelas; (ii) **accesorios de montaje**: pegamento y perno de montaje, a menos que el Cliente indique específicamente otro método de montaje (en cuyo caso tanto el Cliente como I-care acordarán primero los costes por escrito antes de implementar la solución); (iii) **puesta en marcha del hardware** tras la instalación para garantizar que el sistema cumple los requisitos acordados, incluida una prueba de aceptación por escrito (lista de comprobación de instrucciones de trabajo estándar); (iv) **configuración de la base de datos**; (v) **análisis de línea de base**; (vi) **configuración del cuadro de mandos estándar de I-see**.

3.2 La implementación de la solución no incluye nada que no figure en la Cláusula 3.1, como: (i) **Suministro eléctrico** para las puertas de enlace (a cargo del Cliente); (ii) **Cualquier actividad in situ** distinta de la instalación del hardware de la Solución Wi-care, incluidas, entre otras, las siguientes: bloqueo y etiquetado de máquinas, retirada/instalación de aislamiento y cubiertas protectoras; (iii) **Tiempos administrativos y logísticos imprevistos** que puedan producirse durante la implementación in situ (es decir, disponibilidad de activos, entrega de permisos de trabajo,...).

3.3 Los términos de entrega aplicables se definirán en cada presupuesto por referencia a los Incoterms®2020. A falta de acuerdo sobre Incoterms específicos, los Incoterms aplicables serán DAP (con transporte y seguro a cargo del Cliente). La Parte que organice el transporte de acuerdo con el Incoterm® 2020 cotizado es la única Parte responsable de comprobar que todos los riesgos que puedan ocurrir durante el transporte o como resultado de él (incluidos los daños a los Productos, así como los daños causados por los Productos) estén cubiertos por un seguro de transporte adecuado y, según sea el caso, de contratar un seguro de transporte adecuado a su propio coste.

3.4 En el momento de la entrega de los Productos se elaborará un **inventario contradictorio** que será ratificado por ambas Partes. Dicho inventario se completará con cualquier nueva entrega de Productos que tenga lugar posteriormente. En caso de que las Partes no elaboren un inventario, los documentos de entrega (pedido, albarán, factura) constituirán la prueba de los Productos entregados e instalados en virtud del Acuerdo. Todos los Productos suministrados se considerarán aceptados por el Cliente y conformes con el Acuerdo (y con el pedido correspondiente, en su caso) salvo que se notifique una reclamación en los diez (10) días naturales siguientes a la entrega. Dicha reclamación no suspende la obligación de pago del Cliente en virtud del Acuerdo.

3.5 Validación y aceptación: Hasta un mes después de la finalización de la instalación por parte de I-care, a petición de cualquiera de las partes, I-care o cualquier otra parte designada por I-care podrá realizar una prueba de validación contradictoria, y las partes podrán firmar el documento de validación de la instalación correspondiente. A falta de dicha solicitud de validación, los Productos instalados se

considerarán en funcionamiento y aceptados por el Cliente de conformidad con el Acuerdo a partir de su instalación. Tras la instalación (o, si así lo solicita una de las Partes en virtud de la presente Cláusula, tras la validación de la instalación), cualquier daño o mal funcionamiento correrá por cuenta y riesgo del Cliente, a menos que esté cubierto por la Garantía. Todo artículo irremediablemente roto o dañado será sustituido por el valor establecido en el Acuerdo.

Cláusula 4 ACCESO A I-SEE Y A LAS APLICACIONES MÓVILES

- 4.1** El acceso a la Plataforma y a las aplicaciones móviles está estrictamente limitado a los Usuarios Autorizados. Queda terminantemente prohibido el acceso no autorizado, incluido, entre otros, el uso compartido de credenciales de inicio de sesión con personas no autorizadas. I-care se reserva el derecho a supervisar y restringir el acceso a la Plataforma para garantizar el cumplimiento de esta Cláusula. Cualquier incumplimiento de estas limitaciones de acceso puede dar lugar a la suspensión o cancelación inmediata de los derechos de acceso del usuario, junto con cualquier acción legal aplicable si fuera necesario.
- 4.2** I-care concede al Cliente una licencia limitada no exclusiva, intransferible (sin derecho a subarrendar o sublicenciar) para que sus Usuarios Autorizados accedan y utilicen el Software I-see como parte de la Solución Wi-care exclusivamente en la medida necesaria para el Propósito Autorizado durante la Vigencia de conformidad con las especificaciones establecidas en el Acuerdo (la "Licencia"). La Licencia no otorga ningún derecho de propiedad ni ningún otro Derecho de Propiedad Intelectual e Industrial en relación con el Software I-see, los Productos o la documentación relacionada.
- 4.3** I-care se compromete a que el Cliente tenga acceso a sus datos técnicos durante la Vigencia y se compromete a proporcionar al Cliente sus datos técnicos sin procesar en un formato estándar legible por máquina cuando se le solicite en un plazo razonable.

Cláusula 5 GARANTÍA

- 5.1** I-care declara y garantiza que la Solución Wi-care cumplirá el nivel establecido en la Cláusula 2.3 anterior en todo momento durante la Vigencia (la "Garantía").
- 5.2** I-care se compromete a hacer todos los esfuerzos comercialmente razonables para subsanar cualquier defecto de hardware (incluido el suministro de piezas de hardware de repuesto en caso de mal funcionamiento o pérdida de carga de la batería), en un plazo razonable y sin cobrar ninguna tasa adicional, en la medida necesaria para alcanzar el nivel establecido en la Cláusula 2.3 anterior. No se conceden otras garantías que no sean la Garantía y ninguna será implícita. Para evitar cualquier duda, si el Cliente ha seleccionado el modelo CAPEX, esta Cláusula no será aplicable, y los Productos estarán sujetos a una garantía contra defectos de hardware de un (1) año a partir de la fecha de entrega.
- 5.3** Sin perjuicio de las limitaciones establecidas a continuación, la Garantía excluye cualquier defecto o daño derivado del uso indebido o de la modificación de la Solución Wi-care por parte del Cliente o de un tercero.
- 5.4** Para que sea válida, cualquier reclamación por incumplimiento de la Garantía por parte de I-care aquí establecida debe ser notificada por escrito por el Cliente a I-care en un plazo de sesenta (60) días a partir del descubrimiento del problema, en cuyo defecto la Garantía no se aplicará con respecto a dicha

reclamación. Cualquier reclamación en virtud de la presente Cláusula 5 no suspende la obligación de pago del Cliente en virtud del Acuerdo.

Cláusula 6 MANTENIMIENTO

- 6.1** El Cliente no podrá confiar el mantenimiento de los Productos a terceros. Solo I-care, las filiales de I-care, o terceros designados y aprobados por escrito por I-care, están autorizados a realizar operaciones de mantenimiento en los Productos.
- 6.2** I-care notificará inmediatamente al Cliente cualquier problema de conectividad que afecte a los Productos y que requiera la actuación del Cliente, como la sustitución del transmisor o el restablecimiento de la puerta de enlace.
- 6.3** El Cliente debe implementar todas las actualizaciones (incluidas las OTA) inmediatamente después de que I-care las publique, siguiendo las directrices de instalación proporcionadas. Cualquier retraso injustificado o negativa a implementar actualizaciones anulará las garantías de servicio y puede limitar la disponibilidad de asistencia. En caso de cualquier problema, error o mal funcionamiento causado por una actualización, el Cliente deberá notificar a I-care en un plazo de 48 horas desde que se produzca. Si no informa de los problemas dentro de este plazo, las obligaciones de asistencia técnica pueden verse afectadas. El Cliente debe programar y aprobar los tiempos de actualización de forma que se garantice una interrupción operativa mínima. I-care coordinará con el Cliente en los calendarios de actualización, pero se reserva el derecho de realizar actualizaciones críticas según sea necesario.
- 6.4** En virtud del Acuerdo, y únicamente cuando se haya acordado un modelo de gastos operativos (OPEX) en el Acuerdo, I-care proporcionará todas las piezas de repuesto necesarias para la batería y el transmisor que se requieran para el mantenimiento y el funcionamiento de los Productos durante toda la duración del Acuerdo. Esta provisión está incluida en la cuota recurrente OPEX y no conlleva ningún cargo adicional por estas piezas de repuesto específicas.
- 6.5** En el caso de que se solicite a I-care que preste asistencia o suministre piezas para un artículo que esté bajo su responsabilidad (como se ha indicado anteriormente), pero más tarde se descubre que el problema que requirió la asistencia o la sustitución de alguna pieza se debió a un error, abuso u omisión del Cliente, el coste de dicha asistencia y piezas se facturará al Cliente.

Cláusula 7 MANTENIMIENTO Y EXCLUSIONES DE LA GARANTÍA

- 7.1** La Garantía no se activará, y I-care no incurrirá en responsabilidad alguna, por cualquier defecto, daño, acontecimiento adverso o consecuencia impuesta o sufrida por el Cliente que resulte del desgaste normal de los Productos (sujeto a obsolescencia); modificación de los Productos que afecte a su rendimiento sin el consentimiento previo por escrito de I-care (a menos que cumpla con el manual/instrucciones de los Productos o sea recomendado por I-care); incumplimiento por parte del Cliente de sus obligaciones en virtud del Acuerdo (incluido su deber de proporcionar información precisa y relevante de manera oportuna), ley aplicable, avisos de uso por escrito (incluidos los manuales de usuario) o recomendaciones por escrito de I-care relacionadas con la instalación o el uso (incluida la

recomendación de I-care sobre el número de Productos que se instalarán por Activo); cualquier manipulación de la Solución Wi-care (o cualquier parte de la misma) sin el consentimiento previo por escrito de I-care; el uso por parte del Cliente de software de terceros que afecte al rendimiento de la Solución Wi-care; o causas externas como corrosión en condiciones normales de uso, caída de objetos no causada por I-care, cortes o subidas de tensión (en su caso), incendio o cualquier otro evento de Fuerza Mayor.

- 7.2** El Cliente será responsable de lo siguiente en relación con el mantenimiento de los Productos: sustitución de dispositivos de hardware siguiendo las instrucciones detalladas de I-care (batería/transmisores/puertas de enlace); inspección del estado de los transmisores, puertas de enlace y cables de alimentación a petición de I-care; instalación de transmisores en máquinas de repuesto (por ejemplo, después de la sustitución de una máquina); desinstalar y reinstalar los transmisores tras una revisión/sustitución de activos supervisada (incluida la instalación del perno de montaje pegado); realizar el restablecimiento de la(s) puerta(s) de enlace (apagar y encender el interruptor de alimentación) a petición de I-care para fines de resolución de problemas.

Cláusula 8 COMPROMISOS DEL CLIENTE DURANTE LA VIGENCIA

- 8.1** El Cliente se asegurará de que la información (tanto técnica como organizativa), las instrucciones y los documentos suficientes y precisos lleguen a I-care a su debido tiempo para que pueda prestar los Servicios de conformidad con el Acuerdo. El Cliente se compromete, en particular, a proporcionar cualquier dato técnico útil relacionado con los Activos (como la velocidad de rotación de la máquina) y planos de planta actualizados, sin demora al ser requerido. El Cliente se compromete a notificar sin demora a I-care cualquier cambio en la información así facilitada.
- 8.2** El Cliente proporcionará todo acceso necesario al personal de I-care, a las filiales de I-care o terceros designados por escrito por I-care a las instalaciones donde se prestarán los Servicios y tomará todas las medidas necesarias para eliminar o remediar cualquier obstáculo o interrupción en la prestación de los Servicios.
- 8.3** El Cliente informará inmediatamente a I-care en caso de tener conocimiento de cualquier problema técnico u otro defecto que surja en relación con la Solución Wi-care o que le afecte. De lo contrario, I-care declina su responsabilidad sobre las consecuencias resultantes del retraso o la ausencia de problemas conocidos no comunicados.
- 8.4** El Cliente informará inmediatamente a I-care de cualquier problema financiero que pueda sufrir, así como de cualquier otro acontecimiento que pueda afectar negativamente a su situación financiera o a su capacidad para cumplir con sus obligaciones en virtud del Acuerdo de manera oportuna, incluido un cambio de control o la venta de (parte de) su negocio o activos.
- 8.5** Excepto en la medida en que esto no pueda ser prohibido por la ley aplicable, el Cliente no deberá, ni deberá intentar, realizar ingeniería inversa o analizar de otro modo la Solución Wi-care o cualquier parte o componente de la misma (por ejemplo, para determinar sus mecanismos, componentes o tecnología subyacente).

Cláusula 9 USO Y ALOJAMIENTO DE LA SOLUCIÓN WI-CARE

- 9.1** I-care transfiere la custodia legal y material de los Productos al Cliente durante la vigencia del Acuerdo, hasta la devolución de los Productos a I-care (quedando entendido que la propiedad de los Productos sigue siendo de I-care de acuerdo con la Cláusula 10). El Cliente utilizará, mantendrá, albergará y conservará la Solución Wi-care en estricta conformidad con el Acuerdo y con al menos el mismo nivel de cuidado que el que utiliza para sus propias propiedades de valor similar y no menos que un nivel razonable de cuidado. Para evitar cualquier duda, esta Cláusula no aplica a los Productos si el Cliente selecciona el modelo CAPEX.
- 9.2** El Cliente declara y garantiza que dispone de todas las licencias y autorizaciones necesarias para alojar y utilizar la Solución Wi-care, y para mantener la misma de conformidad con las Condiciones del Acuerdo (y estas Condiciones Generales) en todo momento durante la Vigencia.
- 9.3** El Cliente no podrá utilizar la Solución Wi-care para ningún otro fin que no sea el Propósito Autorizado. Sin limitar la generalidad de lo anterior, el Cliente tiene prohibido, entre otras cosas, utilizar la Solución Wi-care (o cualquier parte de la misma) para prestar a terceros servicios que estén relacionados o no con los Servicios.
- 9.4** El Cliente se asegurará de que los Productos suministrados se instalen en un lugar que permita el acceso, el mantenimiento y las condiciones normales de funcionamiento: Carcasa Wi-care 130: Polímero resistente a los disolventes, protección IP67, funcionamiento T -20°C a +85 °C/0-95 % HR (sin condensación); puerta de enlace protección IP66, funcionamiento T -20 C a +85 C / 0-95 % HR (sin condensación). I-care se reserva el derecho de adaptar dichos parámetros, en cuyo caso los nuevos parámetros se comunicarán al Cliente por escrito y el Cliente deberá cumplir sin demora con estos nuevos parámetros.

Cláusula 10 ETIQUETADO Y PROPIEDAD

- 10.1** Las Partes reconocen y acuerdan que la Solución Wi-care (en su totalidad y cada una de sus partes, incluidos los Productos, el Software I-see y todos los Derechos de PI relacionados) es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva de I-care. El Cliente no podrá prestar, alquilar, hipotecar, pignorar ni gravar de otro modo la Solución Wi-care (en su totalidad o en parte), la mantendrá libre de reclamaciones de terceros, impuestos u otros gravámenes, y mantendrá los Productos debidamente almacenados y etiquetados. Los Productos se entregan con la etiqueta de I-care. El Cliente se asegurará de que los Productos lleven siempre una indicación clara de que son y siguen siendo propiedad de I-care y, a este respecto, el Cliente no podrá, entre otras cosas, quitar la etiqueta ni obstruirla. Para evitar cualquier duda, esta Cláusula no aplica si el Cliente selecciona el modelo CAPEX.
- 10.2** El Cliente debe asegurarse de que los Productos no se confunden con sus propias propiedades y no puede, de ninguna manera, crear confusión entre los Productos y sus propias propiedades, en ningún momento durante la Vigencia. En caso de embargo, incautación o cualquier otra reclamación o derecho que un tercero pueda (intentar) hacer valer con respecto a los Productos, el Cliente deberá informar inmediatamente a I-care para que esta pueda preservar eficazmente sus derechos. Para evitar cualquier duda, esta Cláusula no aplica a los Productos si el Cliente selecciona el modelo CAPEX.
- 10.3** I-care tiene derecho, en cualquier momento durante la

Vigencia, a realizar una auditoría de la Solución Wi-care in situ o de forma remota, tras haber notificado al Cliente por escrito con una semana de antelación. Esta auditoría podrá referirse, entre otras cosas, al uso, etiquetado, mantenimiento, almacenamiento y custodia adecuados de la Solución Wi-care por parte del Cliente.

Cláusula 11 SUSPENSIÓN Y RESCISIÓN

11.1 Cada Parte tendrá derecho a suspender o rescindir el Acuerdo en cualquier momento, sin compensación alguna, al tener conocimiento de un incumplimiento sustancial del Acuerdo cometido por la otra Parte, si esta última no subsana dicho incumplimiento (si es subsanable, a discreción razonable de la Parte notificante) en un plazo de treinta (30) días a partir de que la Parte notificante se lo requiera.

11.2 En cualquier momento, I-care se reserva el derecho de suspender, modificar o rescindir los Servicios cubiertos por el Acuerdo por cualquier motivo técnico, legal o reglamentario fuera del control de I-care, como cambios técnicos o reglamentarios que hagan imposible o significativamente más costosa la continuación de los Servicios. El Cliente será notificado por escrito al menos treinta (30) días antes de cualquier suspensión, modificación o terminación del Servicio afectado. Si el Cliente ha pagado por adelantado cualquier cantidad por cualquier Servicio rescindido de acuerdo con esta Cláusula 11.2, dichas cantidades pagadas por adelantado serán reembolsadas.

11.3 I-care tendrá derecho a suspender o rescindir el Acuerdo previa notificación, sin compensación, sin tener que solicitar la autorización previa de un tribunal, si: (i) han vencido dos (2) meses de las tarifas recurrentes y el Cliente sigue sin pagarlas tras un aviso de recordatorio por escrito; (ii) el Cliente incumple de forma constante y sustancial las instrucciones proporcionadas por I-care en relación con el uso de la Solución Wi-care; (iii) se presente una petición o se inicie un procedimiento con el fin de liquidar al Cliente o si este último es liquidado de otro modo, se declara en quiebra o realiza cualquier cesión en beneficio de sus acreedores, si se nombra un administrador concursal para la totalidad o parte de sus activos o si se produce cualquier acontecimiento similar a cualquiera de los anteriores en cualquier jurisdicción en la que el Cliente esté constituido, sea residente o lleve a cabo negocios; (iv) se transfiere la totalidad o al menos el 50 % del negocio del Cliente, o si la propiedad, el control o la gestión del Cliente se modifican hasta el punto de alterar la naturaleza *intuitu firmæ* del Acuerdo, a menos que se cuente con la autorización previa por escrito de I-care; o (v) en caso de que la continuación del Acuerdo suponga, a juicio razonable de I-care, un riesgo material y adverso para la seguridad o integridad de la Solución Wi-care en general.

11.4 Cualquier aviso de suspensión o rescisión será efectivo el día en que se haya entregado a su destinatario. La suspensión o rescisión del Acuerdo (por cualquier motivo) no afectará (i) a los respectivos derechos acumulados de las Partes a partir de la fecha de dicha suspensión o rescisión, (ii) a la obligación del Cliente de pagar las facturas pendientes (que vencerán y serán pagaderas inmediatamente tras la suspensión o rescisión) así como cualquier factura relacionada con Productos o Servicios solicitados antes de la suspensión o rescisión, pero para los que aún no se haya emitido una factura (que vencerá y será pagadera inmediatamente tras la emisión de la factura correspondiente) y (iii) las obligaciones respectivas de las Partes que están destinadas a sobrevivir a la suspensión o

rescisión del Acuerdo.

11.5 En caso de suspensión o rescisión del Acuerdo por cualquier motivo, la Licencia y la prestación de los Servicios quedarán inmediatamente suspendidas o rescindidas (según proceda) a partir de la fecha efectiva de dicho acontecimiento.

11.6 Al finalizar el Acuerdo por cualquier motivo, el Cliente deberá devolver sin demora (y en cualquier caso en el plazo de diez (10) días naturales) los Productos a I-care en buen estado y limpios, teniendo en cuenta el desgaste normal inherente a la duración del uso. La devolución de los Productos a las instalaciones de I-care (o donde I-care lo indique) será por cuenta y riesgo del Cliente. En caso de que los Productos requieran trabajos de reparación como resultado de daños no causados por I-care durante la Vigencia, I-care tendrá derecho a cobrar al Cliente por dicha reparación. Los Productos perdidos, rotos o dañados hasta el punto de que sean inadecuados para cualquier uso posterior se facturarán al Cliente por el valor establecido en el Acuerdo. Para evitar cualquier duda, esta Cláusula no aplica si el Cliente selecciona el modelo CAPEX.

11.7 Al finalizar el Acuerdo por cualquier motivo, I-care, previa solicitud razonable, proporcionará al Cliente sus datos técnicos brutos en un formato estándar legible por máquina, sujeto al pago de todas las cantidades adeudadas por el Cliente en virtud del Acuerdo. Si el Cliente requiere la devolución de sus datos técnicos sin procesar en un formato específico o requiere cualquier otro servicio de asistencia para la rescisión, las Partes acordarán mutuamente el alcance, las tarifas y los costes de dichos servicios de asistencia para la rescisión. I-care no tendrá ninguna otra obligación de almacenar y mantener los datos técnicos del Cliente tras la finalización del Acuerdo, sea cual sea el motivo.

Cláusula 12 LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD

12.1 Nada de lo dispuesto en el Acuerdo reduce la responsabilidad del Cliente en relación con los dispositivos de hardware, especialmente en términos de seguridad.

12.2 Los informes y resultados proporcionados por la Solución Wi-care se resumen en el panel de control del Software I-see basándose en la información proporcionada por el Cliente, quien será responsable de actuar como considere oportuno en función de dichos informes y resultados. El Cliente será el único responsable de realizar su propia evaluación, emprender todas las acciones e implementar cualquier protocolo o acción correctiva en relación con el mantenimiento de los Activos. A menos que se demuestre que I-care ha incumplido materialmente sus obligaciones en virtud del Acuerdo, ni I-care ni ninguno de sus Auxiliares serán responsables ante el Cliente (ni ante ningún tercero) de las acciones tomadas o no tomadas por el Cliente sobre la base de dichos informes y conclusiones proporcionados por la Solución Wi-care, ni de los informes o conclusiones inadecuados que surjan de información poco clara, errónea, incompleta o engañosa proporcionada a I-care.

12.3 El Cliente acepta eximir a I-care de cualquier responsabilidad, pérdida o daño resultante de la manipulación no autorizada o la no instalación de las actualizaciones OTA según las instrucciones de I-care.

12.4 I-care solo puede llevar a cabo las acciones acordadas especificadas en la descripción del Servicio, incluida la adopción de las iniciativas necesarias, como notificar al Cliente por teléfono, SMS o correo electrónico, si el sistema de

inteligencia aumentada activa una alarma.

12.5 El Cliente entiende y reconoce que la Solución Wi-care no está diseñada ni dirigida a prestar servicios con respecto a la seguridad y protección de los Activos supervisados y su entorno. El Cliente no debe confiar en que la Solución Wi-care le brinde protección y seguridad. Bajo ninguna circunstancia I-care será responsable de cualquier pérdida o daño resultante de no proporcionar recomendaciones de seguridad adecuadas o no asesorar sobre la implementación de medidas de seguridad.

12.6 Excepto por la responsabilidad que surja de lesiones personales, muerte, daños a la propiedad debido a negligencia grave o dolo, o cualquier otra responsabilidad que no pueda ser excluida bajo la ley aplicable, la responsabilidad total de I-care, las filiales de I-care o terceros designados por I-care para actuar en nombre de I-care por cualquier daño, pérdida, reclamación o causa de acción legal bajo el Acuerdo (y las Condiciones Generales) (incluyendo responsabilidad extracontractual, incumplimiento de contrato, obligación legal o negligencia) no excederá la menor de las siguientes cantidades: (a) la indemnización pagada por el seguro de I-care por la causa de responsabilidad, si procede, o (b) el importe total de las tarifas recurrentes (sin IVA ni impuestos) pagadas por el Cliente por el Activo en cuestión durante el año natural en el que se produjo la causa de responsabilidad. Se trata de un límite agregado, y los incidentes o siniestros múltiples no lo amplían.

12.7 Sin perjuicio de lo anterior, y en la máxima medida permitida por las leyes aplicables, ninguna de las Partes será responsable ante la otra Parte o sus Filiales en ninguna circunstancia por ningún daño indirecto, incluyendo pérdida de beneficios, pérdida de contratos, pérdida de oportunidades de negocio, pérdida de uso, pérdida de datos u otra pérdida consecuente o indirecta.

12.8 Las Partes del Acuerdo renuncian a toda responsabilidad extracontractual entre sí y contra los Auxiliares de la otra Parte por cualquier daño causado por el incumplimiento de una obligación contractual. Esta disposición se entiende sin perjuicio de cualquier orden público o disposición legal imperativa, que seguirán siendo de aplicación. Como terceros beneficiarios, los Auxiliares podrán acogerse a lo dispuesto en la presente Cláusula. Además, lo siguiente no constituye un incumplimiento de la obligación de confidencialidad contraída por las Partes o cualquiera de ellas: a petición del Auxiliar, la transmisión de cláusulas contractuales relativas a los medios de defensa en caso de litigio sobre el cumplimiento de la obligación contractual que afecte directamente a dicho Auxiliar.

12.9 Las Partes acuerdan que las obligaciones de limitación de responsabilidad descritas en esta Cláusula seguirán vigentes tras la rescisión del Acuerdo.

Cláusula 13 ACUERDO MUTUO DE CONFIDENCIALIDAD

13.1 Durante la Vigencia del Acuerdo, toda la Información Confidencial proporcionada por la Parte Divulgadora a la Parte Receptora será utilizada por la Parte Receptora únicamente para cumplir con sus obligaciones y actividades en virtud del Acuerdo. La Parte Receptora no revelará dicha Información Confidencial a terceros ni la utilizará para fines no autorizados. No obstante, la Parte Receptora podrá revelar la Información Confidencial a sus propios Auxiliares o a los de sus Filiales si necesitan la información para desempeñar sus funciones relacionadas con el Acuerdo.

13.2 Para los fines de esta Cláusula, la "Información Confidencial" incluye toda la información técnica, comercial, estratégica, financiera y económica, así como la información relacionada con la investigación y las especificaciones técnicas intercambiadas entre las Partes, en cada caso, que se identifique por escrito como confidencial o que, por su naturaleza, deba considerarse razonablemente confidencial.

13.3 Las obligaciones de confidencialidad no se aplican a la información que: (i) sea conocida por la Parte Receptora antes de su divulgación, salvo por el incumplimiento de una obligación de confidencialidad con la Parte Divulgadora, (ii) sea de dominio público sin que sea culpa de la Parte Receptora, (iii) se haya desarrollado de forma independiente sin utilizar Información Confidencial, (iv) se haya recibido de un tercero no vinculado por una obligación de confidencialidad con la Parte Divulgadora, o (v) deba ser divulgada por ley. En la medida en que la ley lo permita, se notificará a la Parte Divulgadora dicho requisito legal antes de proceder a la divulgación.

13.4 A petición, la Parte Receptora deberá devolver, destruir o eliminar toda la Información Confidencial y borrarla de cualquier equipo. La Parte Divulgadora podrá solicitar una prueba de cumplimiento y la Parte Receptora deberá proporcionarla sin demora.

13.5 Las Partes acuerdan que las obligaciones de confidencialidad descritas en esta Cláusula seguirán vigentes tras la rescisión del Acuerdo durante un periodo de tres (3) años.

Cláusula 14 DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

14.1 Las Partes reconocen y aceptan que I-care posee y seguirá poseyendo todos los derechos (incluidos los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial), títulos e intereses sobre la Solución Wi-Care, sus Productos, ofertas, descripciones, cálculos, estudios, métodos, informes y conclusiones, así como cualquier parte de los mismos. En la medida en que el Cliente sea titular en cualquier momento de cualquiera de dichos derechos, títulos o intereses, por la presente y sin contraprestación adicional cede todos esos derechos, títulos e intereses a I-care.

14.2 Salvo lo dispuesto en la Cláusula 14.1, las Partes reconocen y acuerdan que cada Parte posee y seguirá poseyendo todos los derechos, títulos e intereses sobre sus propios Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial que ya existían antes de la fecha de entrada en vigor del Acuerdo, o que se desarrollaron independientemente de la ejecución del Acuerdo.

14.3 Las Partes reconocen y acuerdan que todos los datos brutos captados por los transmisores Wi-care seguirán siendo propiedad del Cliente. Por la presente, el Cliente concede a I-care una licencia limitada no exclusiva, sublicenciable (únicamente para el cumplimiento de las obligaciones de I-care en virtud del Acuerdo) y libre de regalías para utilizar dichos datos tras anonimizarlos o seudonimizarlos.

14.4 No obstante, las Partes reconocen y acuerdan que todos los datos procesados (excluidos los datos sin procesar), los modelos de procesamiento de datos, las herramientas, las funciones de IA y otros tipos similares de obras o Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial son y seguirán siendo propiedad de I-care. En la medida en que el Cliente posea en cualquier momento cualquier derecho, título o interés en o sobre lo anterior, por la presente y sin contraprestación adicional cede todos esos derechos, títulos e intereses a I-care.

14.5 Las Partes acuerdan que las obligaciones descritas en la presente Cláusula subsistirán tras la rescisión del Acuerdo.

Cláusula 15 COMPROMISOS DE LAS PARTES

15.1 Las Partes se informarán mutuamente y sin demora de cualquier asunto o circunstancia que pudiera impedir razonablemente el adecuado cumplimiento de cualquiera de sus responsabilidades u obligaciones materiales en virtud del Acuerdo o de cualquier otro acuerdo específico celebrado en virtud del Acuerdo. Si una de las Partes se ve afectada por un caso de Fuerza Mayor, notificará sin demora a la otra Parte la naturaleza y el alcance del mismo, así como sus consecuencias sobre el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Acuerdo. Ninguna de las Partes incurrirá en responsabilidad alguna frente a la otra en caso de que se retrase en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Acuerdo únicamente por causa de Fuerza Mayor.

15.2 El Cliente se compromete a informar a I-care con antelación y a solicitar su aprobación previa, antes de solicitar, contratar, emplear o encargar trabajo (por ejemplo, como autónomo), directa o indirectamente (por ejemplo, a través de un intermediario), a los Auxiliares actuales (en todo momento durante la Vigencia) de I-care o sus Filiales durante la Vigencia y por un período de un (1) año a partir de la rescisión del Acuerdo (por cualquier motivo). No obstante, dicho compromiso no se aplicará cuando la solicitud se realice por iniciativa de dichas Auxiliares.

15.3 Cada Parte deberá cumplir con el Reglamento General de Protección de Datos de la UE 2016/679, así como con cualquier ley nacional de implementación en la medida en que sea aplicable, o cualquier otra ley o regulación aplicable sobre protección de datos personales al proporcionar o recibir los Servicios o al actuar de cualquier otra forma en virtud del Acuerdo, y garantizar el cumplimiento de dichas leyes por parte de sus Auxiliares. Las Partes no tienen intención de que I-care trate ningún dato personal en nombre del Cliente.

15.4 El Acuerdo está sujeto a las leyes y/o regulaciones aplicables en materia de exportación. El Cliente se compromete a no exportar los Productos o la información técnica de I-care a lugares que requieran una licencia de exportación sin el consentimiento previo por escrito de I-care. El Cliente debe asegurarse de que ni él ni ninguno de sus Auxiliares: (i) desvíen los Productos o la tecnología de su uso previsto, (ii) modifiquen los Productos para fines no aprobados, (iii) utilicen o transfieran los Productos en violación de las leyes y/o regulaciones de exportación aplicables, o (iv) falsifiquen documentos. Estas normas también se aplican al corretaje de artículos controlados. El Cliente debe asegurarse de que sus clientes cumplan con estas restricciones y, por la presente, indemniza a I-care y a sus Auxiliares por cualquier coste o gasto en el que se incurra como resultado de cualquier reclamación o sanción causada por el incumplimiento de estas restricciones por parte del Cliente o de sus clientes.

15.5 Las Partes son contratistas independientes, y nada de lo dispuesto en el Acuerdo tiene por objeto crear una asociación, *joint venture*, empleo, franquicia o relación de agencia entre las Partes. Cuando I-care presta Servicios en las instalaciones del Cliente, los Auxiliares de I-care permanecen bajo la autoridad exclusiva de I-care y no están sujetos al control del Cliente, ni siquiera mientras se encuentran in situ. El Cliente solo podrá proporcionar instrucciones razonables relacionadas con la seguridad y la protección de personas, locales y equipos, según

sea necesario para los Servicios. Toda la autoridad de gestión sobre los auxiliares de I-care, incluyendo, pero no limitado a, la contratación, el pago, las horas de trabajo, la formación, el rendimiento, la disciplina y el despido, recae exclusivamente sobre I-care.

Cláusula 16 NOTIFICACIONES

16.1 Cualquier notificación que deba realizarse en virtud del Acuerdo se hará por escrito en inglés y deberá comunicarse a la otra Parte por escrito mediante correo certificado o agencia de mensajería de confianza a las direcciones del domicilio social de cada Parte (o según se actualice y notifique a la otra Parte de conformidad con esta Cláusula), entendiéndose que dicha notificación se considerará válidamente entregada a su destinatario en la fecha de un acuse de recibo por escrito emitido por la oficina de correos o la empresa de mensajería. Además, se debe enviar por correo electrónico una copia de cada uno de los avisos realizados de acuerdo con esta Cláusula a la dirección de correo electrónico comunicada por cada Parte a la otra.

Cláusula 17 MODIFICACIÓN DE LAS PRESENTES CONDICIONES GENERALES

17.1 I-care se reserva el derecho a modificar estas Condiciones Generales en cualquier momento. Los cambios se notificarán al Cliente por correo postal o correo electrónico. Dichas modificaciones entrarán en vigor treinta (30) días naturales después de su notificación.

17.2 Cualquier Cliente que no acepte cualquier cambio en las Condiciones Generales podrá rescindir el Acuerdo sin penalización, mediante notificación por escrito, antes de la expiración del período establecido en la Cláusula 17.1. Si el Cliente no rescinde el Acuerdo dentro de los plazos mencionados anteriormente, se considerará que ha aceptado las nuevas Condiciones Generales modificadas, y estas se aplicarán a partir de su fecha de entrada en vigor.

Cláusula 18 MISCELÁNEA

18.1 Legislación y jurisdicción aplicables: El Acuerdo se rige exclusivamente por las leyes del país en el que la entidad I-care que es Parte del Acuerdo tiene su sede principal (tal y como se establece en el Acuerdo), excluyendo sus disposiciones sobre conflicto de leyes. En caso de cualquier conflicto relacionado con el Acuerdo, ya sea sobre su formación, negociación, validez, interpretación, aplicabilidad, ejecución, suspensión o resolución, las Partes intentarán de buena fe resolverlo rápidamente de forma amistosa a través de medios no judiciales al nivel de gestión de cada Parte. Si no se llega a un acuerdo, la disputa se someterá a la jurisdicción exclusiva de los tribunales competentes de la jurisdicción donde la entidad de I-care que sea Parte del Acuerdo tenga su domicilio social o su sede principal (según se establece en el Acuerdo), a menos que cualquiera de las Partes solicite una orden judicial o una medida provisional a otro tribunal con la jurisdicción adecuada.

18.2 No renuncia: El hecho de que una Parte no inicie procedimientos legales contra la otra por incumplimiento de cualquier disposición contenida en el Acuerdo no podrá interpretarse en ningún caso como una renuncia de dicha Parte a sus derechos en virtud del Acuerdo.

18.3 Utilización del nombre y el logotipo del Cliente: I-care se reserva el derecho de utilizar el nombre y el logotipo del Cliente con fines de marketing, promoción y representación,

incluyendo, entre otros, presentaciones, casos prácticos folletos y el sitio web de I-care. Dicho uso se realizará de acuerdo con las normas profesionales y no tergiversará la naturaleza de la relación entre I-care y el Cliente.

18.4 Acuerdo completo: El Acuerdo, junto con estas Condiciones Generales, constituye el acuerdo completo entre las Partes en relación con el objeto del mismo y sustituye a cualquier acuerdo, oferta, presupuesto o entendimiento previo celebrado entre las mismas Partes, ya sea por escrito o verbalmente, en relación con la Solución Wi-care o cualquier parte de la misma.

18.5 Modificación del Acuerdo: Cualquier modificación de las Condiciones Generales se realizará de conformidad con la Cláusula 17. Cualquier otra modificación del Acuerdo deberá realizarse expresamente por escrito y estar debidamente firmada por cada una de las Partes. Ninguna de las Partes tendrá motivos para modificar el Acuerdo de forma verbal, tácita o unilateral.

18.6 Indivisibilidad: Si alguna disposición del Acuerdo se vuelve ilegal, inválida o nula en alguna jurisdicción donde se aplique el Acuerdo, (a) las disposiciones restantes, o la parte no afectada de la disposición, seguirán siendo válidas y aplicables, a menos que afecte materialmente al cumplimiento del Acuerdo y (b) la nulidad no afectará a la aplicabilidad de la disposición en otras jurisdicciones donde se aplique el Acuerdo. Las Partes negociarán de buena fe para sustituir cualquier disposición nula por otra legal, válida y aplicable que se acerque al original en sustancia y efecto.

18.7 Sucesores: El Acuerdo vincula a las Partes y a sus respectivos sucesores y cesionarios autorizados, y es ejecutable por y contra ellos.

18.8 No asignación: El Cliente no podrá ceder ni transferir ninguno de sus derechos u obligaciones en virtud del Acuerdo a terceros (incluido cualquier Filial) sin el consentimiento previo por escrito de I-care. Para evitar cualquier duda, I-care podrá ceder o transferir cualquiera de sus derechos u obligaciones en virtud del Acuerdo a cualquier tercero sin el consentimiento previo por escrito del Cliente.

Cláusula 19 DEFINICIONES

"**Activos**" se refiere a los activos del Cliente que están bajo mantenimiento predictivo mediante el uso de la Solución Wi-care.

"**Acuerdo**" se refiere a todos los acuerdos entre I-care y el Cliente para el suministro a este último de la Solución Wi-care, que contienen, entre otros, el precio, el volumen y la duración (incluyendo, según corresponda, un acuerdo marco global, así como acuerdos de pedido de venta locales que implementen dicho acuerdo marco global, y acuerdos de pedido de venta locales independientes).

"**Auxiliar**" se refiere a cualquier Persona a la que I-care o el Cliente encomienden el cumplimiento total o parcial de una obligación contractual de I-care o del Cliente, respectivamente, a través de múltiples niveles; esto puede incluir subcontratistas, empleados, directores, representantes, agentes, etc.

"**Cliente**" se refiere a la Persona que ha suscrito un acuerdo con I-care para la prestación de la Solución Wi-care.

"**Condiciones Generales**" se refiere a las presentes condiciones.

"**Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial**" o "**Derechos de PI**" se refiere a todas y cada una de las patentes, derechos de autor, derechos de uso u otros derechos similares conferidos por cualquier

ley aplicable en cualquier jurisdicción, relacionados, entre otros, con cualquier invención, descubrimiento, estudio, idea o concepto, cualquier diseño, marca, diseño de circuito, secreto comercial, *know-how*, proceso, diagrama de especificaciones, dibujo, informe, hallazgo, manual, oferta, descripción, cálculo, método, fotografía, dato, base de datos, programa informático, software, algoritmo, aplicación móvil, código fuente, diseños para aparatos, proceso o sistema, notas de trabajo, planos y bocetos, y todos los demás derechos de propiedad intelectual e industrial o similares, en cada caso, estén registrados o no, y cualquier derecho a solicitar el registro (o cualquier otra protección) de cualquiera de los anteriores en cualquier jurisdicción.

"**Filial**" se refiere, en relación con una Entidad Legal, a cualquier Entidad Legal controlada por ella, cualquier Entidad Legal o individuo que la controle y a cualquier Entidad Legal bajo control común con ella (donde el término "control" se interpretará como el poder de nombrar a la mayoría de la junta directiva o administradores de una Entidad Legal o de dirigir su gestión).

"**Fuerza Mayor**" se refiere a un evento o circunstancia que satisfice todas las condiciones siguientes, probadas por la Parte que lo invoca: está fuera del control razonable de la Parte; una parte con la diligencia debida no podría haberlo previsto; no podría ser rectificado o evitado por la Parte a pesar de sus esfuerzos razonables; y hace que la ejecución del Acuerdo sea total o parcialmente imposible, no rentable, o significativamente más difícil o costosa. En ausencia de pruebas en contrario, se presume que se cumplen estas condiciones: guerra, hostilidades, invasión o movilización militar; guerra civil, disturbios, rebelión, revolución, terrorismo, sabotaje o piratería; restricciones monetarias o comerciales, embargos, sanciones internacionales, acciones gubernamentales legales o ilegales, expropiación o nacionalización; pandemias, epidemias, confinamientos, desastres naturales o fenómenos naturales extremos; explosiones, incendios, destrucción de equipos, averías prolongadas en el transporte, las telecomunicaciones, los sistemas de información o el suministro de energía; y disturbios laborales generales como huelgas, boicots, cierres patronales u ocupación de lugares de trabajo.

"**Garantía**" tiene el significado establecido en la Cláusula 5.1 de las presentes Condiciones Generales.

"**I-care**" se refiere a Industrial Consulting Automation Research Engineering SRL, una sociedad constituida de conformidad con las leyes de Bélgica con domicilio social en 18 Rue René Descartes, 7000 Mons, Bélgica, con número de empresa 0867.368.951, o, si alguna de sus Filiales es Parte del Acuerdo con el Cliente, dicha Filial (tal y como figura en dicho Acuerdo).

"**Información Confidencial**" se refiere a cualquier información no pública relativa a una Parte, sus Filiales o sus respectivos negocios, y revelada a la otra Parte (o que llegue a su conocimiento) en el marco de la negociación, ejecución o cumplimiento del Acuerdo.

"**Inteligencia Aumentada**" o "**IA**" tiene el significado establecido en la Cláusula 2.1 de las presentes Condiciones Generales.

"**Licencia**" tiene el significado establecido en la Cláusula 4.2 de las presentes Condiciones Generales.

"**Parte**" se refiere, según el caso, I-care o el Cliente, que son partes del Acuerdo.

"**Parte Divulgadora**" se refiere a la Parte que revela Información Confidencial a la otra Parte.

"**Parte Receptora**" se refiere a la Parte que recibe Información Confidencial de la otra Parte en virtud del Acuerdo.

"**Persona**" se refiere a cualquier individuo (es decir, persona física) o Persona Jurídica.

"**Persona Jurídica**" se refiere a cualquier persona jurídica u otro instrumento jurídico en el sentido más amplio, ya esté constituido en forma de sociedad, asociación, u otra, y tenga o no personalidad jurídica diferenciada.

"**Plataforma**" se refiere a la plataforma informática que ha sido desarrollada por I-care para la visualización y uso del Software I-see.

"**Productos**" se refiere a cualquier hardware proporcionado por I-care al Cliente en virtud del Acuerdo en cada momento.

"**Propósito Autorizado**" se refiere al mantenimiento de los Activos mediante el uso de la Solución Wi-care de conformidad con el Acuerdo.

"**Servicios**" se refiere a cualquier servicio prestado por I-care al Cliente en virtud del Acuerdo en cada momento.

"**Software I-see**" se refiere al portal de procesamiento de datos basado en la nube (software) desarrollado, propiedad y marca comercial de I-care.

"**Solución Wi-care**" se refiere a la solución de mantenimiento predictivo 4.0 totalmente integrada y diseñada para activos fijos no móviles, que incluye Productos, software y Servicios desarrollados, diseñados y ejecutados por I-care.

"**Usuarios Autorizados**" se refiere a los Auxiliares del Cliente autorizados por I-care para acceder y utilizar el Software I-see de conformidad con las condiciones generales del Acuerdo.

"**Vigencia**" se refiere a la duración por la que se ha suscrito el Acuerdo, incluidas sus renovaciones, si las hubiere, tal y como se establece en el Acuerdo.